

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

**ORDEN DE SERVICIO No. 6 AL CONTRATO 202000119**

<b>CONTRATO No:</b>	202000119
<b>CLASE:</b>	MARCO
<b>CONTRATISTA:</b>	IVESUR COLOMBIA SA
<b>NIT:</b>	900.081.357
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	31/12/2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	31/07/2021
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas para la ESU y sus diferentes clientes
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	4600090392 de 2021
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/12/2021
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 6:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 6:</b>	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$473.657.882) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No 6 al Contrato Marco **202000119**, cuyo objeto es “Contrato marco de cuantía indeterminada para la prestación del servicio de revisiones técnico mecánicas para la ESU y sus diferentes clientes”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Realizar el servicio de revisión técnico mecánica, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín para los vehículos y motos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín”.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$473.657.882) incluido IVA

El valor de la orden de servicio está distribuida por organismo así:

ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCITO NAL COL. - MMTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 38.764.275
INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 22.737.451
FISCALIA/CTI-MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 27.084.599
POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 377.995.700
MIGRACIÓN COLOMBIA – MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 1.954.689
UNP- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	\$ 5.121.168



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 3

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090392 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001036
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001302
Centro de costos:	32037
Rubro al presupuesto:	23202020080025-1 /8714102/87142 23202020080026-1 /8714102/87142 23202020080027-1/8714102/87142 23202020080039-1 /8714102/87142 23202020080040-1 / 8714102 23202020080041-1 /8714102
Descripción al Rubro:	EJERCITO NAL COL. - MMT0 PARQUE AUTOMOTOR INPEC- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR MIGRACION COLOMBIA-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR UNP-MMT0 PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2021103020

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 6

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No 4600090392 de 2021, suscrito con el Municipio de Medellín asumirá todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato.
- En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

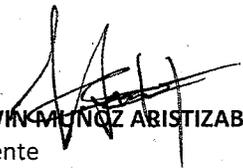
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El contratista deberá ajustar las pólizas de acuerdo con lo establecido en esta orden de servicio.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000119 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 01 días del mes de agosto del año 2021.

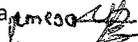
ESU

  
EDWIN MUÑOZ ARÍSTIZABAL  
Gerente

CONTRATISTA

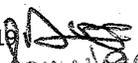
JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi verbel peña - Subgerente financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General 

Aprobó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia 

Aprobó: Harley Castrillón Palacios, Supervisor de la orden de servicio No. 202000119 

Revisó: Sandra Auxilio Arias- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes herrón - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.